

## LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.636

Martes 21 de Abril de 2020

Página 1 de 3

### Avisos

CVE 1752396

#### MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE



#### Municipalidad de Ollagüe

#### EXTRACTO DECRETO EXENTO N°197/20 DE FECHA 11 DE FEBRERO 2020 PUBLICACIÓN (ART. 16 REAE)

#### INFORMA EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) DE LA MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE OLLAGÜE

##### A. Órgano responsable:

Ilustre Municipalidad de Ollagüe  
RUT: 69.252.600-7  
Dirección: Avenida Los Héroes s/n, Ollagüe  
Representante Legal: Carlos Reygadas Bavestrello, Alcalde.

##### B. Resumen de Antecedentes:

El Instrumento de planificación territorial a ser evaluado ambientalmente corresponde a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Ollagüe, en base al instrumento de planificación vigente aprobado por el Consejo Regional el 9 de octubre de 2003 y publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de junio de 2004.

##### i.- Objetivos del Plan

##### Objetivos generales

- Desarrollar la actualización de un instrumento de planificación territorial, correspondiente al único enclave urbano de la comuna, que permita mejorar la calidad de vida de la población que habita dicho territorio.
- Planificar reconociendo los elementos estructurantes que otorgan identidad territorial al poblado, entre ellas las variables medio ambientales, patrimoniales, turísticas, económicas; respetando los lineamientos establecidos en el PRDU.
- Modificar un instrumento de planificación territorial reconociendo la escala del poblado, ajustándolo a la normativa vigente, eliminando todos los excesos normativos y subsanando todos los errores formales que éste posee.

CVE 1752396

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: [www.diariooficial.cl](http://www.diariooficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diariooficial.cl](mailto:consultas@diariooficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

#### Objetivos específicos

- Potenciar la localización estratégica del poblado.
- Realizar Evaluación Ambiental Estratégica y Estudios de Riesgos.
- Rectificar la Georreferenciación y discordancia entre los componentes del Plan.
- Revisar la zonificación y límites propuestos en el Plan.
- Incorporar la participación de todos los involucrados, incluyendo la Consulta Indígena en el marco del Convenio 169 de la OIT.
  - Reconocer los valores patrimonial culturales del territorio urbano.
  - Articulación y jerarquización el sistema vial urbano.
  - Resolver las condiciones de los bordes urbanos y su crecimiento.
  - Favorecer la consolidación de centralidades y subcentralidades.

ii.- El instrumento de planificación territorial vigente no recoge la situación actual y la proyectada para el desarrollo urbano de la localidad, por cuanto no reconoce la complejidad y diversidad del periurbano, ni el creciente proceso de diferenciación y especialización que han venido verificándose dentro del territorio urbano, establece restricciones que impiden o dificultan la construcción de determinados equipamientos de mayor magnitud, establece una vialidad indiferenciada en cuanto a jerarquías y se basa en una base cartográfica antigua que posee errores y no se corresponde con la realidad física del terreno.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se hace necesario desarrollar un instrumento de planificación que permita normar el desarrollo urbano, de forma tal que se garantice la habitabilidad y desarrollo económico y social de sus habitantes.

#### iii.- Temáticas que se abordarán en el proceso de planificación:

- Revisión del límite urbano de la localidad.
- La red vial del área urbana de la comuna.
- Terrenos destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la LGUC.
  - Zonas o inmuebles de conservación histórica, con sus respectivas normas urbanísticas especiales.
  - Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a declaración de utilidad pública.
  - Zonificación en que se dividirá el área urbana y sus respectivas normas urbanísticas.
  - Disposiciones especiales relacionadas a aspectos urbanísticos fijadas por la misma OGUC.

iv.- El territorio urbano contará con un instrumento de Planificación Territorial de escala comunal, que regulará a la localidad Ollagüe. El Plan se elabora con un horizonte de 10 años, pasado dicho período seguirá vigente en tanto no se promulgue un nuevo plan. Sin embargo, se identificarán medidas de rediseño que permitan evaluar el desarrollo urbano a lo largo de ese periodo, y a la luz de esta evaluación decidir si es necesario reformular el plan antes o después de esa fecha.

#### C. Criterios de Desarrollo Sustentable que se considerarán:

- Promover en Ollagüe el desarrollo turístico basado en sus atributos naturales, características culturales y prácticas ceremoniales.
  - Incentivar el resguardo y recuperación del patrimonio cultural, representativo de la identidad histórica comunal.
  - Potenciar el Emplazamiento y Conectividad de Ollagüe como control de acceso (paso fronterizo), puerta de acceso de la ruta internacional y centro de servicios y turismo rural en el sistema intercomunal de Alto Loa.

**D. Objetivos Ambientales:**

- Propiciar que la localidad disponga de áreas verdes y espacios públicos de escala comunal que permitan actividades recreativas al aire libre y den cabida a la realización de celebraciones y ceremonias tradicionales, reconociendo los elementos naturales y paisajísticos de su entorno.
- Resguardar los inmuebles de valor patrimonial de la localidad que forman parte de su historia y contribuyen a preservar la identidad local.
- Favorecer desplazamientos en medios de transporte no contaminantes en el área urbana, por medio de identificar en el instrumento una diferenciación y jerarquización vial que permita la articulación de una red de ciclovías, circuitos peatonales y vías vehiculares que conecten los principales equipamientos y servicios.
- Orientar el crecimiento urbano hacia las zonas cuya ocupación resulta sustentable y segura, por medio de la fijación de un nuevo límite urbano y una nueva zonificación para la localidad.

**E. Accesibilidad a los antecedentes del procedimiento:**

En conformidad al artículo 13° del Reglamento para la EAE se podrá acceder al expediente que contiene toda la información del proceso de EAE en las oficinas de la ilustre Municipalidad de Ollagüe, ubicada en Avenida Los Héroes s/n, localidad de Ollagüe; y en las oficinas de la Seremi del Medio Ambiente, ubicada en José Miguel Carrera 1709, piso 3, ciudad de Antofagasta; en los horarios de atención de público establecidos en cada institución, así como a través de la página web [www.municipalidadollague.cl](http://www.municipalidadollague.cl).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17° del Reglamento para la EAE, los interesados, cualquier persona natural o jurídica, podrán aportar antecedentes y/o formular observaciones, dirigidas al alcalde, en forma escrita, en formato físico ingresada por oficina de partes de la ilustre Municipalidad de Ollagüe, o en formato electrónico dirigidas al siguiente correo electrónico: [secoplan.ollague@gmail.com](mailto:secoplan.ollague@gmail.com).